

Nombre:

#190

#93

No.

27-12-79

Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al Sr. Pedro Estevz. -



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 324

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

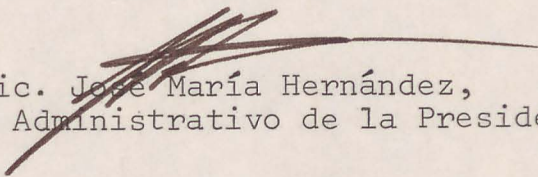
- 4 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1091, de fecha 28 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente - informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Pedro Estevez, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del año 1979, y registrada con el No.93.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 324

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 4 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1091, de fecha 28 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente - informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Pedro Estevez, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del año 1979, y registrada con el No.93.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 324

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 4 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1091,
de fecha 28 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente -
informarle que la Ley mediante la cual se concede una pen
sión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Pedro Es
tevez, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del año
1979, y registrada con el No.93.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

01091

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de Noviembre de 1979.-

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO, CIUDAD.

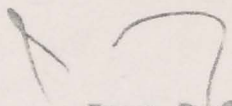
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (Cien pesos oro) mensuales, al señor Pedro Estévez

Este proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Alberto Cruz Eduardo, Diputados por la Provincia - María Trinidad Sánchez.

Con sentimientos de alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

JRPP/ad.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Estévez, quien ha consagrado 26 - años de su vida a la prestación de servicios en instituciones del Estado siendo su último empleo el de Distribuidor de Agua en el Proyecto Agrario el pozo de Nagua bajo la dependencia del Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos (INDRHI).

CONSIDERANDO: Que el señor Estévez, además de tener 26 años de servicio en la Administración Pública tiene 70 años de edad, como lo demuestran las certificaciones anexas.

CONSIDERANDO: Que encontrándose en trámite su jubilación desde hace 6 meses por los canales correspondientes conforme lo establece la Ley - 5185, del día 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones en su artículo 8, el señor Estévez fué cancelado de su empleo condenando al hambre y al desamparo a este anciano servidor público, su esposa y ocho hijos que no tienen otro medio de subsistencia que su modesto empleo.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (Cien pesos oro) mensuales, al señor Pedro Estévez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración, (Fdos.), Hatuey De Camps, Presidente, Emilio Arté Canalda, Secretario, Alberto Peña Vargas, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración, (Fdos.), Hatuey De Camps, Presidente, Emilio Arté Canalda, Secretario, Alberto Peña Vargas, Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 170 del libro letra F

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 28 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 28 de Mayo 1979

Jefe de las Oficinas del Senado

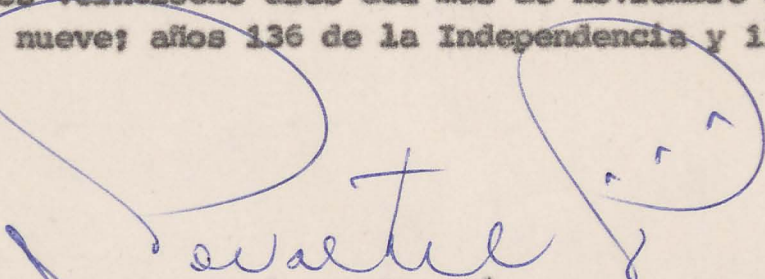


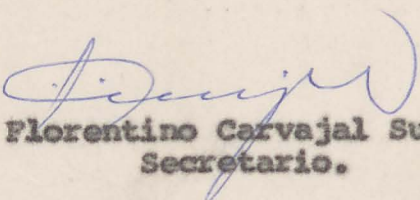
CONGRESO NACIONAL

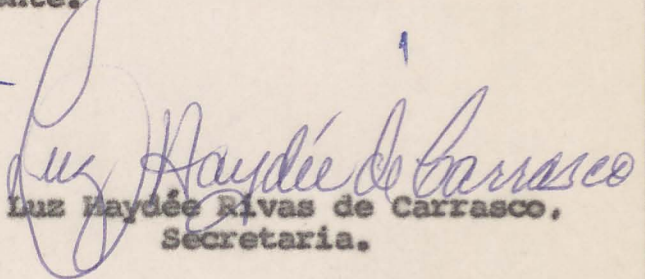
ASUNTO: Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, al Señor Pedro Estévez.

PAG. 2

blica Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

PROYECTO DE LEY, RESOLUCION O ACUERDO
DE LA COMISION DE LEYES Y RESOLUCIONES
DEL SENADO

El presente proyecto de ley, resolución o acuerdo ha sido aprobado por el Senado de la República Dominicana en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979.

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

[Faint handwritten signatures and text]

Esta LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 170
en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en francés y razón de dos
esbozos en francés.

Santo Domingo, 28 de Febrero de 1979



[Handwritten signature over the stamp]



Seudo en sesión
día 27/11/79



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, AL SEÑOR PEDRO ESTEVEZ DE RD\$100.00 MENSUALES.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, encargada del estudio del Proyecto de Ley, mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Pedro Estevez, quien prestó mas de 25 años en distintas instituciones de la administración pública, ACORDO mediante sus deliberaciones recomendar sin objeción alguna al pleno senatorial, APROBAR dicho Proyecto de Ley, por encontrar justas y valederas las motivaciones hechas por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al pleno senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión.

POR LA COMISION:

VICTOR GONZALEZ BIERGES,
Presidente.

MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vicepresidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.

FELIPE S. PARRA PAGAN,
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.
Vocal.

SANTO DOMINGO, D.N.
22 de noviembre, 1979.

amp.

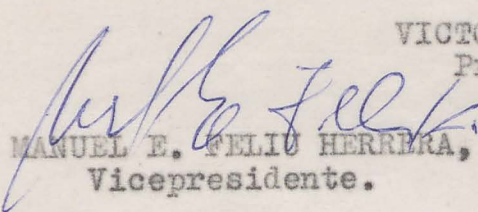
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO, AL SEÑOR PEDRO ESTEVEZ DE RD\$100.00 MENSUALES.


La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, encargada del estudio del Proyecto de Ley, mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Pedro Estevez, quien prestó mas de 25 años en distintas instituciones de la administración pública, ACORDO mediante sus deliberaciones recomendar sin objeción alguna al pleno senatorial, APROBAR dicho Proyecto de Ley, por encontrar justas y valederas las motivaciones hechas por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al pleno senatorial la inclusión en la orden del día de la presente sesión.

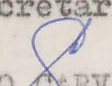
POR LA COMISION:

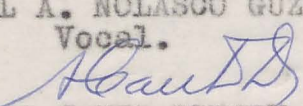
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.


MANUEL E. FELIO HERRERA,
Vicepresidente.


RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

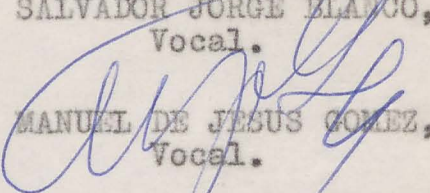
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

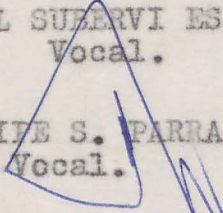

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.


ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.


FELIPE S. PARRA PAGAN,
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.
Vocal.

SANTO DOMINGO, D.N.
22 de noviembre, 1979.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

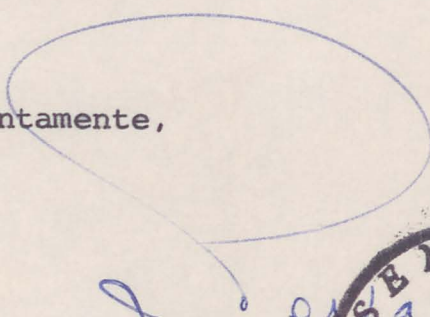
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO)
mensuales al señor Pedro Estévez.

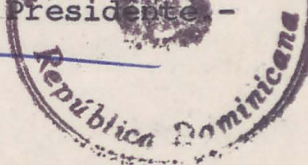
ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente -

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO)
mensuales al señor Pedro Estévez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

mc.

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de Noviembre de 1979.-

01092

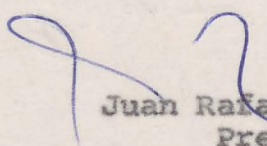
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménes,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO, CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.699, de fecha 13 de noviembre de 1979, y del anexo proyecto de Ley - por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 100.00 (Cien pesos oro) mensuales, al señor Pedro Estévez.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

ad.-



Zirano



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1979.

*Leído en
sesión de
20/11/79
Aprobado
en 1ra. Lect.
27/11/79
Aprobado
en 2da.
Lect. 28/11/79*

Nº 00699

Aprobado

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (Cien Pesos Oro) mensuales, al señor Pedro Estévez.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Alberto Cruz Eduardo, Diputado por la Provincia María Trinidad Sánchez.

Muy atentamente le saluda,

[Signature]
Hatreu de Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/cmc*-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1979.-

Nº 00699

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (Cien Pesos Oro) mensuales, al señor Pedro Estévez.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Alberto Cruz Eduardo, Diputado por la Provincia María Trinidad Sánchez.

Muy atentamente le saluda,

Hathey De Quins,
Presidente de la Cámara de Diputados.



HDC/cmc*-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Estevez, quien ha consagrado 26 años de su vida a la prestación de servicios en instituciones del Estado siendo su último empleo el de Distribuidor de Agua en el Proyecto Agrario el pozo de Nagua bajo la dependencia del Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos (INDRHI).

CONSIDERANDO: Que el señor Estevez, además de tener 26 años de servicio en la Administración Pública tiene 70 años de edad, como lo demuestran las certificaciones anexas.

CONSIDERANDO: Que encontrándose en trámite su jubilación desde hace 6 meses por los canales correspondientes conforme lo establece la Ley 5185, del día 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones en su artículo 8, el señor Estevez fué cancelado de su empleo condenando al hambre y al desamparo a este anciano servidor público, su esposa y ocho hijos que no tienen otro medio de subsistencia que su modesto empleo.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 100.00 - (Cien pesos oro) mensuales, al señor Pedro Estevez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2da LEGISLATURA DEL Ord 19

REGISTRADA con el Número 119

en el folio 80 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de -

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 13 de

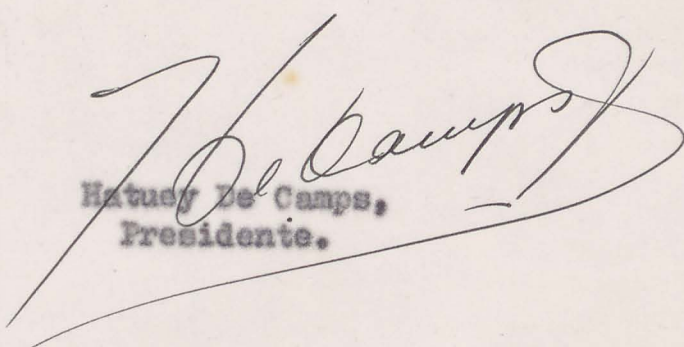
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

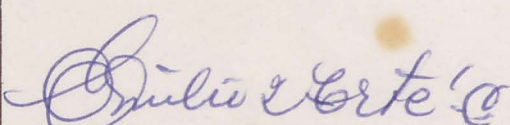
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que concede una pensión del Estado de
ASUNTO: RD\$100.00 (Cien pesos oro) mensuales, al señor Pe- PAG. 2.-
dro Estevez.-

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Hatuey De Camps,
Presidente.



Emilio Arté Canalda,
Secretario.



Alberto Peña Vargas,
Secretario.



DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario.

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... (con fecha ...) ...

... de la ...

[Faint signature]



[Faint signature]

REGISTRADA con el Número 180 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D., a los 19 días del mes de Agosto de 1929

[Signature]
SECRETARIO ENCARGADO DE LAS OBRAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.

Florentino Carvajal Siero,
Secretario.